Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1778 /2.022 I.

5 OCT 2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID Nº 414.388"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 852/2022 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID Nº 414.388"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 2.058/22 de fecha 14 de setiembre de 2022, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 754/2022, de fecha 4 de octubre de 2022, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 2.058/22 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID Nº 414.388"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 2.058/22.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asun

Fecha: 29 SEP 2022
Recibido: Edgar

JM/N° 2.058/22
(Dos Mil Cincuenta y Ocho / Veintidós)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 852/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 414.388, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2022, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, a través de dicho mensaje se remiten los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 414.388.
- Dictamen N° 5.272, de fecha 19 de julio de 2022, de la Unidad de Licitaciones, del Departamento de Contrataciones y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum N° 531/2022, de fecha 19 de julio de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN N° 5.272, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen N° 5.272, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, de fecha 19/julio/2022, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

*"I. **CONSULTA***

*La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por el referido Memorando de fecha 06 de julio del 2022 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 414.388.** Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:-*

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal:

*Artículo 209. **Ámbito de aplicación.***
Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Junta Municipal

***Artículo 16°**, Inc. a) Licitación Pública, para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.*

Asunción

Artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria

No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

- ***Resolución DNCP N° 1.890/2020*** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03.*

- ***Resolución DNCP N° 4.118/2019*** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".*

- ***Resolución DNCP N° 2.114/2021*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTA DE INVITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 2.051/03. A EFECTOS DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MISMO Y SE EXPIDA SOBRE LA VIABILIDAD LEGAL DE LA CONTRATACIÓN Y SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTECEDENTES".*

III. ANTECEDENTES

- ***Consta en el expediente las siguientes documentaciones:***
- ***Obra, Dictamen Precio Referencial UOC3 N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD", de fecha 07/07/2022, que expresa cuanto sigue:***

*"**III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS:** Para la elaboración de los Precios de Referencias de la Convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el punto 3 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios adjudicados por la propia. Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios ofertas adjudicadas en el llamado convocado por otras Instituciones y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID.*

- ***ID N° 408.094 - KUROSO y Cia S.A. - periodo 2022.***
- ***ID N° 399.592 – KUROSO y Cia. S.A. - periodo 2021***

Además, se ha recurrido al método establecido en el Punto 4 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: ***"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".***

- *Presupuesto H. PETERSEN SACI vía correo electrónico - abril 2022*

Cabe mencionar que los datos consignados en las planillas presupuestadas por las diferentes empresas cumplen a cabalidad con el fin de la transparencia, igualdad y libre competencia.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA: *En la Planilla de Precios referenciales de la Dirección de Vialidad, se pueden visualizar los precios de referencia para el bien, objeto de la presente convocatoria para la adquisición a ser realizada, entendemos que los mismos se han basado en el* ***promedio de los precios unitarios*** *obtenidos los ID adjudicados por otras convocantes y del presupuesto presentado por la empresa dedicada al rubro de la presente licitación.*

V. CONCLUSIÓN: *Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por la Dirección de Servicios Administrativos, se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria.*

- ***Obra, PAC N° 414.388****, Código SICP: 1866, Modalidad: Licitación Pública Nacional Referéndum: No; Nombre del Llamado:* ***"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADOR DIRECCIÓN DE VIALIDAD"****; Valor a contratar Gs: 1.531.727.334;* ***Plurianualidad:*** *No.*
- ***Obra, Memorando N° 199/2022 D.A.****, de fecha 05 de abril de 2022, textualmente dice: "...Me dirijo a Usted, a objeto de solicitar el inicio de proceso de ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA FRONTAL...". Fdo.: Sra. Claudia Martínez, Jefa, Dpto. Administrativo; Ing. Edgardo Gómez, Director, Dirección de Vialidad.*
- ***Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 794/2022, Reserva N° 835*** *con fecha de emisión 31/05/22; Modalidad: Licitación Pública Nacional, Descripción: "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD", N° de PAC: 414.388, Línea Presupuestaria: Clase 1, PROG. 1, PROY 569, ACTV. 0, U.RES 33, S.O.G.: 530/532, F.F.: 30, O.F.: 1, DPTO. 0 Presupuesto Vigente 2022: 1.531.727.334.; Certificación Actual: 1.531.727.334.* ***Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto; Abg. Ricardo Medina, Coordinador, Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Proceso Adm.; Abg. Antia Franco, Directora, Dirección de Hacienda; Abg. Edwin López Cattebeke, Director General, Dirección General de Administración y Finanzas.***

VI. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 414.388, se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes - Convencional Versión 4, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2020 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el Proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atingente al procedimiento escogido por la convocante para la contratación pública en estudio, mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, en concordancia con el citado análisis, expresan, igualmente, que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b", como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, entre los antecedentes remitidos a través del referido mensaje, se puede constatar que el proceso licitatorio en estudio cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido en las normativas que rigen para el efecto; por lo que se recomienda la prosecución del proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que continúen los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 852/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Art. 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a **Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 414.388.**

Junta Municipal

Asunción

97 [illegible]

Cont. JM/N° 2.058/22

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

vj.

Asunción, 5 OCT 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

INTENDENCIA